Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REANO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2023 12:25:26 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 29 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000311-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 025B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de noviembre del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Obsolescencia Técnica Nº 026-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001889-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 1625-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Firmado digitalmente por MEDINA VILCHEZ Nilto Rossel FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2023 12:23:16 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2023 12:15:24 -05:00

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2023 12:13:46 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYBRDNG**

muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, en el artículo 47° del Título VII: BAJA DE BIENES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 000781-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica N° 026-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 025B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Obsolescencia Técnica; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001889-2023-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de doce (12) Bienes Muebles por la causal de Obsolescencia Técnica, con un valor neto total al 30 de noviembre del 2023 de S/ 632.52 (Seiscientos Treinta y Dos con 52/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Obsolescencia Técnica Nº 026-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503	**Vehículos, Maquinarias y Otros.**	**S/**	**275,900.00**
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020402	Equipo.	S/	275,900.00
1508	**Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).**	**S/**	**275,893.00**
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	275,893.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYBRDNG**

9105	**Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.**	**S/**	**625.52**
9105.03	Bienes No Depreciables.		
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	625.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYBRDNG**

ANEXO N° 01

CAUSAL: OBSOLESCENCIA TÉCNICA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	1503.020402	532250000011	65335	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	SONOSITE	TITAN - USA	037QF7	R	104,900.00	104,899.00	1.00
2	9105.0301	952245180004	61488	GRABADOR DIGITAL DE LLAMADAS TELEFONICAS/VOZ/RADIO/FAX	GENERAL ELECTRIC	MOD.2-9868	10773350	R	170.52	0.00	170.52
3	1503.020402	532280930005	69016	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11896	R	28,500.00	28,499.00	1.00
4	1503.020402	532280930006	69017	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11897	R	28,500.00	28,499.00	1.00
5	1503.020402	532280930007	69018	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11898	R	28,500.00	28,499.00	1.00
6	1503.020402	532280930008	69019	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11899	R	28,500.00	28,499.00	1.00
7	1503.020402	532280930009	69020	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11900	R	28,500.00	28,499.00	1.00
8	1503.020402	532280930010	69021	MICROTOMO DE ROTACION	LEICA	RM2125RT	11901	R	28,500.00	28,499.00	1.00
9	9105.0301	952282870585	64820	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	6KAAC032395	R	68.00	0.00	68.00
10	9105.0301	952282871500	93441	TELEFONO ANALOGICO	PANASONIC	KX-T7700X-B	9HCPAO40309	R	69.00	0.00	69.00
11	9105.0301	952282871502	93443	TELEFONO ANALOGICO	PANASONIC	KX-T7700X-B	9HCPAO40586	R	69.00	0.00	69.00
12	9105.0301	952283630011	77222	TELEFONO INALAMBRICO	GIGASET	590	530852204511501	R	249.00	0.00	249.00
							TOTAL	**S/**	**276,525.52**	**275,893.00**	**632.52**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYBRDNG**